

RESOLUCIÓN NÚMERO 3570

Por la cual se convoca a la LXV Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial aquellas que le confieren los artículos 65 y 68 del Estatuto, el Acuerdo 167 de enero 08 de 2016 “Reglamento de Habilidad de Asociados” y el Decreto 398 de 2020 en su artículo 1° frente a “reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas” y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Convocar a la LXV Asamblea General Ordinaria de Delegados, así:

Fecha: sábado, 19 de marzo de 2022

Hora: A partir de las 9:00 horas

Tipo de Reunión: Mixta

Medio de comunicación simultanea y sucesiva: Plataforma ZOOM, mediante invitación enviada al correo electrónico o WhatsApp al número de celular o dirección que se encuentre registrado en la base de datos de la Cooperativa.

Lugares para reunión presencial:

Ibagué, Comité de Cafeteros del Tolima ubicado en el Costado occidental de la calle 145, avenida Chicalá, contiguo a la glorieta del aeropuerto Perales
Bogotá, Hotel Embassy Suites By Hilton Bogotá Calle 70 N° 6 - 22
Girardot, Carrera 14 número 17-55 Salón de eventos Milflor
Chaparral, Calle 5 número 7 – 22 Barrio La Loma – Club Tuluní
Mariquita, Oficina Prosperando Carrera 3 número 6 - 40 primer piso

ARTICULO 2°. En cumplimiento al artículo 68 y 71 numeral 71.4, se da a conocer el proyecto de orden del día para someter a aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENTES Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INSTALACIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA.
5. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA
 - 5.1. PRESIDENTE
 - 5.2. VICEPRESIDENTE
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. DESIGNACIÓN DE COMISIONES:
 - 7.1. POSTULACIONES
 - 7.2. ESCRUTINIOS
 - 7.3. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.4. ESTADOS FINANCIEROS
 - 7.5. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA LXV ASAMBLEA
8. CONSIDERACIÓN DE INFORMES:
 - 8.1. COMISIÓN REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ASAMBLEA LXIV
 - 8.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
 - 8.3. COMITÉ EDUCACIÓN.
 - 8.4. JUNTA DE VIGILANCIA
 - 8.5. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
 - 8.6. COMITÉ DE APELACIONES
 - 8.7. MECANISMOS ADOPTADOS PARA EL CONTROL DE RIESGO DE LIQUIDEZ
9. APROBACIÓN DE:
 - 9.1. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 - 9.2. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES VIGENCIA 2021
10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE:
 - 10.1. PRESUPUESTO JUNTA DE VIGILANCIA.
 - 10.2. PRESUPUESTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 - 10.3. APROBACIÓN UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
11. AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE LA DIAN LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL CUAL PERTENECE LA COOPERATIVA
12. FIJACIÓN HONORARIOS REVISOR FISCAL
13. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
14. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTULACIONES Y SISTEMA DE ELECCIÓN
15. ELECCIONES:
 - 15.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 - 15.2. JUNTA DE VIGILANCIA
 - 15.3. COMITÉ DE APELACIONES
 - 15.4. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE
16. ACEPTACIÓN DE CARGOS Y TOMA DE JURAMENTO
17. CLAUSURA – HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

ARTICULO 3°. El objetivo de la Asamblea será dar cumplimiento a sus funciones de conformidad con la Ley 79 de 1988 artículo 28 y el artículo 68 del Estatuto.

ARTICULO 4°. Serán Delegados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria, quienes al corte del 31 de enero de 2022 se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Habilidad y a la ampliación brindada en la Resolución 3569 de convocatoria a elección de Delegados.

ARTICULO 5°. Los aspirantes a los diferentes cargos a proveer en la Asamblea, deberán cumplir con el siguiente perfil:

Para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones:

- Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la Cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.

- Demostrar mediante certificación emitida por la entidad que la acredite, experiencia en la actividad financiera o en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado Consejos de Administración, Juntas Directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o haber formado parte del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o de Comités de PROSPERANDO o de otras Cooperativas con actividad financiera.
- No ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa.
- No llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
- Ser asociado o representante legal de persona jurídica asociada a PROSPERANDO, elegido como Delegado a la respectiva Asamblea General en la cual se postula o miembro en ejercicio del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, siempre que, indistintamente

su calidad, se encuentre en estado de habilidad al corte del mes inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea, en cumplimiento del Reglamento de Habilidad que para el efecto establezca el Consejo de Administración.

- Tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años, a la fecha de convocatoria.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los tres (3) años anteriores a la nominación por cualquier entidad de la economía solidaria o financiera, ni administrativamente por organismos gubernamentales que ejercen supervisión, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- Sustentar haber recibido educación cooperativa como mínimo de 80 horas, especialmente en aspectos relacionados con las operaciones y actividades de la Cooperativa, mediante certificación o constancia expedida por una institución debidamente acreditada.
- No estar incurso en incompatibilidad o prohibición establecida en las disposiciones legales, en el Estatuto o en el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta de la Cooperativa, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- No ser miembro principal o suplente de órgano de administración o control o trabajadores de otra cooperativa o entidad de economía solidaria de ahorro y crédito, así como con actividad financiera, ni quienes sean trabajadores o directivos de establecimiento de crédito, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- No haber sido removido como miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones.
- Autorizar a Prosperando la respectiva consulta a las centrales de información financiera.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Cooperativa, al 28 de febrero de 2022, de acuerdo con el Reglamento de Habilidad.
- Manifestar expresamente por escrito a la Cooperativa, su conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales y el Estatuto para el cargo que aspira.
- Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer el cargo, demostrada mediante el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Para la Revisoría Fiscal deberá cumplir el siguiente perfil:

- Ser una entidad facultada legalmente para prestar el servicio de revisoría fiscal.

Los aspirantes a ocupar el cargo de Revisor Fiscal y su suplente, deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser contadores públicos, con matrícula profesional vigente, demostrado mediante tarjeta profesional.
- No ser asociado de la Cooperativa.
- Acreditar mediante certificación experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en organizaciones cooperativas o del Sector Solidario con actividad financiera.
- Tener formación en administración de riesgos debidamente soportada en certificaciones educativas.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores no mayor a 30 días de expedición.
- No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación, por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- No estar reportado negativamente en Centrales de Riesgo, para lo cual deberá autorizar la consulta a las mismas.
- No estar incurso en las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales y en el Estatuto, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- Comprometerse a cumplir las políticas de confidencialidad y seguridad de la información establecidas por la Cooperativa.
- Los aspirantes a Revisor Fiscal y suplente deberán anexar además sus respectivas hojas de vida, la forma de prestación del servicio y su costo, así como los documentos que le correspondan por el ejercicio de la profesión.

Artículo 6º. Se informa que los cargos a proveer en el desarrollo de la LXV Asamblea General de Delegados son:

Consejo de Administración:	3 cargos principales.
Junta de Vigilancia:	1 cargo principal.
Comité de Apelaciones:	1 cargo principal.
Revisoría Fiscal	

Quienes deseen postular su nombre para alguno de los cargos a proveer, deberán dar cumplimiento al 100% de los requisitos estipulados, así como inscribir su nombre durante el tiempo señalado.

Artículo 7º. Las inscripciones para la elección de los anteriores cargos podrán realizarlas a partir del día siete (07) y hasta el día diez (10) de marzo de 2022 en horario de las ocho (8:00) horas a las dieciséis (16:00) horas, cumpliendo con los requisitos establecidos, a la siguiente dirección electrónica: asamblea@prosperando.co

Artículo 8º. En cumplimiento de su deber estatutario el Consejo designa a RODRIGO TAFUR, ALFONSO TELLEZ CARDOZO y ALVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ para integrar la comisión de Postulaciones.

Artículo 9º. Se establece como canal de información para los Delegados, la notificación mediante comunicación escrita dirigida a la dirección de correo o al WhatsApp del número de celular que hayan sido registrados en la base de datos de la Cooperativa

Aprobada en reunión del Consejo de Administración acta 450 del 19 de febrero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
RODRIGO TAFUR
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN GUILLERMO ZULUAGA VILLERMO
Secretario